



Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de marzo de 2010
Español
Original: francés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Nota verbal de fecha 24 de abril de 2008 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de la República Democrática del Congo ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Democrática del Congo ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), relativa a la no proliferación de las armas de destrucción en masa, y tiene el honor de adjuntar a la presente el informe presentado por la República Democrática del Congo en aplicación de las disposiciones del párrafo 4 de la mencionada resolución (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 24 de abril de 2008 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de la República Democrática del Congo ante las Naciones Unidas

Párrafo 1 y asuntos conexos en los párrafos 5 y 6, apartados a), b) y c) del párrafo 8 y en el párrafo 10

Estado: República Democrática del Congo

Fecha del informe:

<i>¿Se han hecho algunas de las declaraciones siguientes o es el país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?</i>		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)</i>	<i>Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en francés del informe o a un sitio oficial en la web)</i>
1	Declaración general sobre no posesión de armas de destrucción en masa	No		
2	Declaración general de compromiso con el desarme y la no proliferación	No		
3	Declaración general de no suministro de armas de destrucción en masa y materiales conexos a agentes no estatales	No		
4	Convención sobre las armas biológicas	Sí	Instrumentos de ratificación depositados el 16 de septiembre de 1975	http://disarmament2.un.org/TreatyStatus.nsf
5	Convención sobre las armas químicas	Sí	Instrumentos de ratificación depositados el 12 de octubre de 2005	http://disarmament2.un.org/TreatyStatus.nsf
6	Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares	Sí	Instrumentos de ratificación depositados el 4 de agosto de 1970	http://disarmament2.un.org/TreatyStatus.nsf

La información contenida en las matrices procede mayormente de informes nacionales completada por información oficial de los gobiernos, incluida la información facilitada a las organizaciones intergubernamentales. Las matrices se preparan bajo la dirección del Comité 1540 (2004).

El Comité tiene previsto utilizar las matrices como instrumento de referencia para facilitar la asistencia técnica y como medio de seguir mejorando el diálogo con los Estados sobre las medidas adoptadas por éstos para aplicar la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

Las matrices no son un instrumento para medir el grado de cumplimiento por los Estados de sus obligaciones en materia de no proliferación, sino que sirven para facilitar la aplicación de las resoluciones 1540 (2004) y 1673 (2006) del Consejo. No reflejan ni prejuzgan ningún debate que pueda estar desarrollándose fuera del Comité, en el Consejo de Seguridad o en alguno de sus órganos, sobre el cumplimiento por parte de un Estado de sus obligaciones en materia de no proliferación o de cualesquiera otras obligaciones.

¿Se han hecho algunas de las declaraciones siguientes o es el país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)	Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en francés del informe o a un sitio oficial en la web)
7	Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares	Sí	Ratificado el 28 de septiembre de 2004	http://disarmament2.un.org/TreatyStatus.nsf
8	Convención sobre la protección física de los materiales nucleares	Sí	En vigor desde el 21 de octubre de 2004	http://www.iaca.org/Publications/Documents/Conventions/cppnm_status.pdf
9	Código de Conducta de La Haya	No		
10	Protocolo de Ginebra de 1925	No		
11	Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	Sí	Desde 1961	http://www.jaca.org/About/Policy/Member Status/
12	Zona libre de armas nucleares/protocolo(s)			
13	Otros convenios/tratados	No		
14	Otros arreglos	No		
15	Otros			

Párrafo 2 - Armas biológicas

Estado: **República Democrática del Congo**

Fecha del informe:

		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	No				
2	Adquirir	Sí	Artículo 215 del proyecto de nueva Constitución			http://www.congonline.com/documents/Nouvelle_Constitution_fevrier2006.pdf
3	Poseer	No				
4	Almacenar	No				
5	Desarrollar	Sí	Artículo 215 del proyecto de nueva Constitución			http://www.congonline.com/documents/Nouvelle_Constitution_fevrier2006.pdf
6	Transportar	No				
7	Transferir	Sí	Artículo 215 del proyecto de nueva Constitución			http://www.congonline.com/documents/Nouvelle_Constitution_fevrier2006.pdf
8	Emplear	No				
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	No				
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	Sí	Artículo 215 del proyecto de nueva Constitución			http://www.congonline.com/documents/Nouvelle_Constitution_fevrier2006.pdf
11	Financiar las actividades antes mencionadas	No				

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	Sí	Artículo 215 del proyecto de nueva Constitución			http://www.congonline.com/documents/Nouvelle_Constitution_fevrier_2006.pdf
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	No				
14	Otros	–				

Párrafo 2 – Armas químicas

Estado: **República Democrática del Congo**

Fecha del informe:

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	No	Artículo 215 del proyecto de nueva Constitución			
2	Adquirir	Sí				http://www.congonline.com/documents/Nouvelle_Constitution_fevrier2006.pdf
3	Poseer					
4	Almacenar	Sí	Artículo 215 del proyecto de nueva Constitución			http://www.congonline.com/documents/Nouvelle_Constitution_fevrier2006.pdf
5	Desarrollar	Sí				
6	Transportar	No				
7	Transferir	Sí	Artículo 215 del proyecto de nueva Constitución			http://www.congonline.com/documents/Nouvelle_Constitution_fevrier2006.pdf
8	Emplear	No				
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	No				
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	–	Artículo 215 del proyecto de nueva Constitución			http://www.congonline.com/documents/Nouvelle_Constitution_fevrier2006.pdf
11	Financiar las actividades antes mencionadas	No				
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	No				
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	No				
14	Otros					

Párrafo 2 – Armas nucleares

Estado: **República Democrática del Congo**

Fecha del informe:

		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	Sí	Artículo 215 del proyecto de nueva Constitución			http://www.congonline.com/documents/Nouvelle_Constitution_fevrier2006.pdf
2	Adquirir	Sí				
3	Poseer					
4	Almacenar					
5	Desarrollar					
6	Transportar					
7	Transferir	Sí	Artículo 215 del proyecto de nueva Constitución			http://www.congonline.com/documents/Nouvelle_Constitution_fevrier2006.pdf
8	Emplear					
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas					
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	Sí	Artículo 215 del proyecto de nueva Constitución			http://www.congonline.com/documents/Nouvelle_Constitution_fevrier2006.pdf
11	Financiar las actividades antes mencionadas	No				
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	No				
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	No				
14	Otros					

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas biológicas, incluso los materiales conexos

Estado: República Democrática del Congo

Fecha del informe:

	<i>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Medidas para contabilizar la producción	No				
2	Medidas para contabilizar el empleo	No				
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	No				
4	Medidas para contabilizar el transporte	No				
5	Otras medidas de contabilización	No				
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	No				
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	No				
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	No				
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	No				
10	Otras medidas para garantizar la seguridad	No				
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/ transporte	No				

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
12	Régimen de licencia/registro de instalaciones/personas que trabajan con materiales biológicos	No				
13	Control de la fiabilidad del personal	No				
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores	No				
15	Normativa de las actividades de ingeniería genética	No				
16	Otras leyes y reglamentos relacionados con la seguridad y vigilancia de los materiales biológicos	No				
17	Otros					

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas, incluso los materiales conexos

Estado: República Democrática del Congo

Fecha del informe:

	<i>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Medidas para contabilizar la producción	No				
2	Medidas para contabilizar el empleo	No				
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	No				
4	Medidas para contabilizar el transporte	No				
5	Otras medidas de contabilización	No				
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	No				
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	No				
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	No				
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	No				
10	Otras medidas para garantizar la seguridad	No				
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/ transporte	No				

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente	
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/empleo de materiales químicos	No				
13	Control de la fiabilidad del personal	No				
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores	No				
15	Autoridad nacional encargada de la Convención sobre las armas químicas	Sí				
16	Presentación de informes sobre las sustancias incluidas en las Listas I, II y III a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas	Sí				
17	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas antiguas	No				
18	Otras leyes y reglamentos relativos al control de materiales químicos	No				
19	Otros					

**Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/
proteger físicamente las armas nucleares, incluso los materiales conexos**

Estado: República Democrática del Congo

Fecha del informe:

<i>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Medidas para contabilizar la producción	No	INFCIRC/183			http://www.iaea.org/OurWork/SV/Safeguards/sir_table.pdf
2	Medidas para contabilizar el empleo	No				
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	No				
4	Medidas para contabilizar el transporte	No				
5	Otras medidas de contabilización	No				
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	No				
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	No				
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	No				
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	No				
10	Otras medidas para garantizar la seguridad	No				
11	Normativa para la protección física de instalaciones/ materiales/ transporte	No				

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/empleo de materiales nucleares	No				
13	Control de la fiabilidad del personal	No				
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores	No				
15	Autoridad nacional encargada de la reglamentación	No				
16	Acuerdos de salvaguardia del OIEA	Sí	1. Acuerdo de salvaguardias con el OIEA vigente desde el 9 de noviembre de 1972 2. Protocolo adicional vigente desde el 9 de abril de 2003			http://www.iaea.org/OurWork/SV/Safeguards/sir_table.pdf
17	Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas	No				
18	Base de datos del OIEA sobre tráfico ilícito de materiales nucleares y otras fuentes radiactivas	No				
19	Otros acuerdos relacionados con el OIEA	No				
20	Otro tipo de legislación o reglamentos nacionales relacionados con los materiales nucleares, incluso la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares	No				
21	Otros	—				

**Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 –
Controles de armas biológicas, incluso los materiales conexos**

Estado: República Democrática del Congo

Fecha del informe:

	<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Control fronterizo	Sí	1. Decreto ley núm. 79/114 de 15 de mayo de 1979 2. Decreto ley núm. 78/002 de 6 de enero de 1978		1. Decreto ley núm. 79/114 de 15 de mayo de 1979 2. Decreto ley núm 78/002 de 6 de enero de 1978	http://www.minfinrdc.cd/regies/ofida/ofida.htm
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo	No				
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	No				
4	Organismos/autoridades de ejecución	No				
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	No				
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	No				
7	Expedición de licencias individuales	No				
8	Régimen general de licencias	No				
9	Excepciones al régimen de licencias	No				
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados	No				

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	No				
12	Examen interinstitucional de las licencias	No				
13	Listas de control	No				
14	Actualización de las listas	No				
15	Inclusión de tecnologías	No				
16	Inclusión de sistemas vectores	No				
17	Control de usuarios finales	No				
18	Cláusula general	No				
19	Transferencias intangibles	No				
20	Control del tránsito	No				
21	Control del transbordo	No				
22	Control de la reexportación	No				
23	Control de la prestación de fondos	No				
24	Control de la prestación de servicios de transporte	No				
25	Control de la importación	No				
26	Aplicabilidad extraterritorial	No				
27	Otros	-				

**Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 –
Controles de armas químicas, incluso los materiales conexos**

Estado: República Democrática del Congo

Fecha del informe:

	<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Control fronterizo	Sí	1. Decreto ley núm. 79/114 de 15 de mayo de 1979 2. Decreto ley núm 78/002 de 6 de enero de 1978		1. Decreto ley núm. 79/114 de 15 de mayo de 1979 2. Decreto ley núm 78/002 de 6 de enero de 1978	http://www.minfinrdc.regies/ofida/ofida.htm
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo	No				
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	No				
4	Organismos/autoridades de ejecución	No				
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	No				
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	No				
7	Expedición de licencias individuales	No				
8	Régimen general de licencias	No				
9	Excepciones al régimen de licencias	No				
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados	No				

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	No				
12	Examen interinstitucional de las licencias	No				
13	Listas de control	No				
14	Actualización de las listas	No				
15	Inclusión de tecnologías	No				
16	Inclusión de sistemas vectores	No				
17	Control de usuarios finales	No				
18	Cláusula general	No				
19	Transferencias intangibles	No				
20	Control del tránsito	No				
21	Control del transbordo	No				
22	Control de la reexportación	No				
23	Control de la prestación de fondos	No				
24	Control de la prestación de servicios de transporte	No				
25	Control de la importación	No				
26	Aplicabilidad extraterritorial	No				
27	Otros					

**Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 –
Controles de armas nucleares, incluso los materiales conexos**

Estado: República Democrática del Congo

Fecha del informe:

	<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Control fronterizo	Sí	1. Decreto ley núm. 79/114 de 15 de mayo de 1979 2. Decreto ley núm. 78/002 de 6 de enero de 1978		1. Decreto ley núm. 79/114 de 15 de mayo de 1979 2. Decreto ley núm. 78/002 de 6 de enero de 1978	http://www.minfinrdc.regies/ofida/ofida.htm
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo	No				
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	No				
4	Organismos/autoridades de ejecución	No				
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	No				
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	No				
7	Expedición de licencias individuales	No				
8	Régimen general de licencias	No				
9	Excepciones al régimen de licencias	No				
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados	No				

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	No				
12	Examen interinstitucional de las licencias	No				
13	Listas de control	No				
14	Actualización de las listas	No				
15	Inclusión de tecnologías	No				
16	Inclusión de sistemas vectores	No				
17	Control de usuarios finales	No				
18	Cláusula general	No				
19	Transferencias intangibles	No				
20	Control del tránsito	No				
21	Control del transbordo	No				
22	Control de la reexportación	No				
23	Control de la prestación de fondos	No				
24	Control de la prestación de servicios de transporte	No				
25	Control de la importación	No				
26	Aplicabilidad extraterritorial	No				
27	Otros	-				

Párrafos 6 y 7 y apartado d) del párrafo 8 – Listas de control, asistencia e información

Estado: **República Democrática del Congo**

Fecha del informe:

<i>¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes?</i>		<i>Sí</i>		<i>Observaciones</i>
1	Listas de control – artículos (bienes/equipo/materiales/tecnologías)	No		
2	Listas de control – otros	No		
3	Asistencia ofrecida	No		
4	Asistencia solicitada	No		
5	Asistencia con que se cuenta (bilateral/plurilateral/multilateral)	No		
6	Información para la industria	No		
7	Información para el público	No		